



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2018-MPC

Casma, 27 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Informe N° 0852-2018- MPC/GAF, de fecha 16 de Enero del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 852-2018-SGL-MPC, de fecha 27 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el Artículo 21° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; así mismo el mencionado artículo establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 852-2018-SGL-MPC, de fecha 27 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita la "Adquisición De Alimentos Para El Programa De Complementación Alimentaria-Para El Ejercicio Presupuestal 2018".

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 856-857, de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, realiza Certificación Presupuestal para la Aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición De Alimentos Para El Programa De Complementación Alimentaria-Para El Ejercicio Presupuestal 2018".

Que, mediante Informe N° 07-2018-MPC/GAF de fecha 16 Enero del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda la Adquisición De Alimentos Para El Programa De Complementación Alimentaria-Para El Ejercicio Presupuestal 2018".

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 2) de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobar los expedientes de Contrataciones, corresponde a los procesos de selección en materia de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras.";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 y el Reglamento





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

PCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2018-MPC

Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la "Adquisición De Alimentos Para El Programa De Complementación Alimentaria-Para El Ejercicio Presupuestal 2018" cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 255,870.23 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta Con 23/100 soles) con tipo de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica;

ARTICULO SEGUNDO.- El original del Expediente de Contratación aprobado a través del artículo primero de la presente resolución, será Remitido al Comité de Selección competente, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el Procedimiento de Selección.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

C.P.C. Arquimidez Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL

